

RESOLUCIÓN O N°_

MAT.: ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL.

LA SERENA. 21 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 23 BIS, 23 TER, 82, 83, 84, 84 bis, 87, 88, 89 Y 90 DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LA LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL.

CONSIDERANDO:

LAS DECLARACIONES EFECTUADAS DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE LAS

CANDIDATURAS AL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL.

RESUELVO:

1) ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS, EN LAS REGIONES QUE SE

MENCIONAN EN EL ANEXO N°1.

2) RECHÁZANSE, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, LAS CANDIDATURAS EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N°2.

3) LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS EN LOS RESUELVOS ANTERIORES, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4) PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 CORRESPONDIENTES A CADA REGIÓN, EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN RESPECTIVA, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N° 19.175.

5) INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 19.175, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

OELF

Directo Región o

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CHIL CRISTINA CELIS ROZAS

DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional.
- Dirección.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA **REGION DE COQUIMBO**

REGION: REGION DE COQUIMBO

ELECCION DE GOBERNADOR REGIONAL POR DIGNIDAD REGIONAL COMUNISTA DE CHILE - JAVIER VEGA ORTIZ



Pagina 1

ANEXO N°2 RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICA POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA REGION DE COQUIMBO

REGION: COQUIMBO

ELECCION DE GOBERNADOR REGIONAL ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES INDEPENDIENTES

- KRIST NARANJO PEÑALOZA
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART.23 BIS, LEY Nº 19.175.

HUMANICEMOS CHILE

PARTIDO HUMANISTA

- SUSANA CARMEN LOPEZ DELGADO
- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. ART. 3, LEY N° 18.700 Y ART. 84, INCISO 4°, LEY N° 19.175.